

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L

Managua, D. N., Miércoles 11 de Septiembre de 1946

Nº 194

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado.—(Continúa-1). Pág. 3069

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 3070
 Permisos 3070
 Modificación 3071

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos 3071
 Contratos 3072

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Contrato 3073

SECCION JUDICIAL

Remates 3073
 Títulos Supletorios 3074
 Marcas de Fábrica 3074
 Patente de Invención. 3075
 Terrenos Municipales. 3075
 Notificación 3076
 Declaratoria de Herederos 3076

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Novena Sesión de la Cámara del Senado
 (Continúa-1)

6º—Por Secretaría se leyó telegrama del senador Martínez en el que agradece la atención que ha tenido la Cámara, manifestando, además, que espera mejorar pronto para asistir a sesiones.

7º—Senador Chamorro: Por un precepto constitucional vengo a ocupar mi puesto en la Cámara del Senado, con más profundo deseo de colaborar junto con vosotros. Tengo la buena disposición de contribuir en todo lo que sea necesario, como en ocasiones anteriores. Por circunstancias especiales me ausenté del país. Ahora, como antes prometo prestar toda mi cooperación al servicio de los intereses de la nación, tratando siempre de trabajar en un plano de cultura y mutuo respeto ante los miembros de esta Honorable Cámara.;

Senador Presidente: Señores senadores: Muy complacido he escuchado las frases pronunciadas por el Honorable senador vitalicio General Chamorro, llegado a esta

Cámara por un precepto constitucional establecido por una mayoría liberal. Este precepto ha tenido por objeto provocar y procurar la conciliación dentro de la familia nicaragüense, y hacer que vengan a colaborar todos aquellos hombres que por su destacada posición desde el alto cargo de Presidente de la República por elección popular, contribuir con su experiencia y con sus luces al mejoramiento y progreso nacional. La Cámara del Senado recoge las frases pronunciadas por el Honorable senador Chamorro de que él prestará en esta Cámara toda su experiencia y de que laboraremos todos juntos por el bienestar de la patria, dentro del plano de cultura y cordialidad que corresponde a todos y cada uno de los Honorables senadores.

8º—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto de ley por el cual se suprime la letra j) contenida en el Art. 13 del Código de Comercio.

Senador Presidente: Como se encuentran ausentes dos miembros de la Comisión de Gobernación, me permito nombrar a los senadores Gómez y Alemán para que los repongan en esta ocasión.

10—El senador presidente preguntó a la Cámara si se trataba el indulto a favor del reo Julio Perez Carvajal.

Senador Alemán: Yo propongo se trate ahora este asunto, pues por una cortesía con doctor Sandoval hemos esperado al doctor Sacasa, quien ya se encuentra aquí; así pues, no hay motivo para que estemos atrasando este asunto. En consecuencia, hago moción para que lo tratemos ahora.

Suficientemente discutida la moción del senador Alemán, fue aprobada.

Se leyó y puso a discusión el proyecto, en lo general, en segundo debate.

Senador Sacasa: Quiero reiterar a los señores senadores que yo no conozco personalmente al individuo al cual tratamos de beneficiar con el indulto, pero indudablemente se trata de un artesano honrado que ha logrado obtener la estimación de toda la sociedad de León, pues muchas personas me han manifestado su complacencia al saber que el indulto había sido aprobado en primer debate. Yo les manifesté que todavía no estaba terminado el asunto, pues no se le había dado el segundo debate, pero que era probable que al discutirlo en segundo debate, sería aprobado también.

Sometido a votación por balotas, el proyecto en lo general, en segundo debate, se

aprobó con seis votos a favor y cinco en contra.

A discusión en lo particular.

A discusión el Art. 1º y sometido a votación por balotas, el resultado fue el siguiente: cinco a favor y seis en contra.

A petición del senador Sacasa, se rectificó la votación, habiéndose obtenido el mismo resultado.

Senador Solórzano Díaz: Habiendo un escaso margen de votos en contra del proyecto, ruego a la Cámara que tengamos paciencia y hagamos una nueva votación para que no quede ninguna duda.

Senador Presidente: Ruego a la Cámara darme su opinión al respecto, pues yo no conozco el Reglamento. Me parece que entonces no terminaríamos nunca repitiendo a cada momento la votación, por lo que ruego a los doctores Sacasa y Gómez me indiquen algo sobre este asunto.

Senador Mantilla: Me parece que habiendo sido aprobado en lo general, es natural que haya habido equivocación al votar en lo particular, resultando rechazado, por lo que creo justo acceder a la petición hecha por el senador Solórzano Díaz.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 69

J. R. Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 423 de 22 de Agosto del año en curso.

Acuerda:

Nombrar al señor Abraham Serrano, vigilante del Centro Destilatorio de Diriamba, Departamento de Carazo, a partir de la presente fecha adscrito a la Dirección de Ingresos en lugar del señor Julio Guido, para mejorar el servicio.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Palacio Nacional.—Managua, D.N., 24 de Agosto de 1946.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 67

J. R. Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que les confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 423 de 22 de Agosto del año en curso.

Acuerda:

Nombrar a los señores Francisco Sandoval S. y Dario Avalos, vigilantes del Centro Destilatorio de Quezalguaque, Departamento de León, adcritos a la Dirección de Ingresos, en lugar de los señores Juan Morán y José Caballero, respectivamente, para mejorar el servicio.

Los señores nombrados tomarán posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley y devengarán el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Palacio Nacional.—Managua, D.N., 24 de Agosto de 1946.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 70

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 423 de 22 de Agosto del año en curso,

Acuerda:

En vista de que el señor Adán Robleto Peña, Administrador de Rentas de esta ciudad, se encuentra en delicado estado de salud, concédesele un mes de permiso con goce de sueldo, a partir de la presente fecha, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al bachiller Rafael Zelaya R., Oficial Mayor de esa Oficina.

Palacio Nacional.—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1946.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 76

J. R. Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 423 de 23 de Agosto del año en curso,

Acuerda:

Conceder un mes de permiso, con goce de sueldo por enfermedad, al señor José Agustín Zeas, tramitador de causas de contrabando de la Administración de Rentas del Departamento de Jinotega, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al señor Sergio Zeas.

Palacio Nacional.—Managua, D. N., 30 de Agosto de 1946.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 73

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo Nº 422 de 22 de Agosto del año en curso,

Acuerda:

Conceder un mes de permiso con goce de sueldo, a partir del 1º de Septiembre próximo entrante, a la señora Carmenza de Espinosa, recibidora de 2ª categoría de la Administración de Rentas de Managua.

Palacio Nacional.—Managua, D. N., 29 de Agosto de 1946.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 1

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades y oído el parecer de la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia expuesto ante la Secretaría de Hacienda de conformidad con el Inc. g) Art. 17 de la Ley de Especies Postales y Filatelia,

Decreta:

Modificar en la forma que a continuación se expresa, la parte resolutive del Decreto Ejecutivo Nº 22 de fecha 16 de Marzo de 1946, relativo a una emisión postal dedicada al «Primer Centenario de Managua»:

Art. 19.—En conmemoración del «Primer Centenario de Managua», emítanse sellos de correo en las cantidades y especificaciones siguientes:

Para el Servicio Postal Ordinario:

	Marco	Fondo	Diseños
1,000,000 de ₡ 0.04 c/u.	₡ 40,000.00	Negro Bermejo	Catedral de Managua
1,000,000 de 0.05 «	50,000.00	Negro Ultramarino	Dir. Gral. de Sanidad
500,000 de 0.06 «	30,000.00	Negro Verde brillante	Pal. del Ayuntamiento
2,500,000 de 0.10 «	250,000.00	Negro Cervato	Proy. Sem. Provincial
100,000 de 0.75 «	75,000.00	Negro Café Naranja	P. de Comunicaciones

Para el Servicio Postal Aéreo:

	Marco	Fondo	Diseños
1,000,000 de ₡ 0.05 c/u.	₡ 50,000.00	Negro Púrpura	Proy. Sem. Provincial
300,000 de 0.20 «	60,000.00	Negro Olivo Gris	Pal. de Comunicaciones
300,000 de 0.35 «	105,000.00	Negro Anaranjado	Direc. Gral. de Sanidad
130,000 de 0.90 «	117,000.00	Negro Rosa	Ban. Nac. de Nicaragua
200,000 de 1.00 «	200,000.00	Negro Café Oscuro	Pal. del Ayuntamiento
30,000 de 2.50 «	75,000.00	Negro Lila	Palacio Nacional

Forma, Dimensiones y Perforación de los Sellos:

Los sellos ordinarios llevarán la forma de un rombo vertical de 30 milímetros en todos sus lados con un ancho de 43 milímetros. Se usará la perforación 12 1/2 del odontómetro filatélico en todos sus contornos.

Los sellos aéreos llevarán la forma de un rombo horizontal de 28 milímetros en todos y cada uno de sus lados con un ancho de 50 milímetros y un ángulo de 25 milímetros. Se aplicará a estos sellos la perforación 12 1/2 del odontómetro filatélico en todos sus contornos.

Leyenda de los sellos

Paralelo sellos ordinarios: En el lado superior izquierdo: «Nicaragua». En el lado superior derecho: «Correos». En vértices horizontales la cifra correspondiente a su valor. Al plé del diseño el nombre del edificio y abarcando los dos lados inferiores: «Primer Centenario de Managua—1846—1946».

Los sellos aéreos llevarán las mismas leyendas a excepción de la pabra «Correos» que será substituida por la de «Aérec».

Ascende esta emisión a la cantidad de siete millones sesenta mil sellos (7,060,00), con valor total de un millón cincuentidós mil córdobas solamente (₡ 1,052,000.00).

Art. 2do.—El proceso de impresión y circulación de los sellos a que se refiere el artículo anterior debe enmarcarse a lo estatuido por la Ley de Especies Postales y Filatelia en sus Arts. 3, 6, 7, 11, 12, 13 y 14. El papel a emplearse debe ser de fabricación especial para estampillas. Cada pliego debe contener veinticinco sellos (25).

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiséis.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla:

EDUCACION PUBLICA

Nº 563

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al señor Juan Rivas, director y profesor de la Escuela Cultura Obre-

ra de la ciudad de Matagalpa, en lugar de don Hugo Castillo, que renunció.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de ley a partir del primero de Agosto corriente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., Agosto 9 de 1946.—SOMO-

ZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 535

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Nombrar a la señora Arcadia de Viljil profesora de la Escuela Normal Central de Señoritas, por el tiempo de tres meses de permiso concedidos a la señorita Yima Castro, que desempeña ese puesto. La nombrada devengará el sueldo de ley.

2º.—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Agosto de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 536

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Nombrar a la señorita Modesta Díaz, profesora de la Escuela Superior de Niñas de Somoto, Departamento de Madriz, en lugar de Piedad Herrera.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Agosto de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 491

La Secretaría de Educación Pública,

En vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Belsario Salinas, Jefe Político del Departamento de León, en representación del Gobierno y Julio Betanco, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Julio Betanco, da en arriendo al Gobierno, por el término de un año a contar del primero de Agosto del corriente año, una casa que posee en Achuapa, para que sirva de local de la Escuela de Varones de esta población.

II

El Gobierno por su parte se compromete a pagar al señor Betanco por este arriendo, la cantidad de quince córdobas (C\$ 15.00) mensuales, en la forma acostumbrada, en la Administración de Rentas del Departamento,

III

Los impuestos locales los pagará el propietario, comprometiéndose a blanquear

la casa una vez al año en el mes de Mayo, lo mismo que a reparar los desperfectos que ocurrieran por fuerza mayor.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato en la forma que lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de León a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—Belsario Salinas, Jefe Político, y Julio Betanco, Contratista.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., Agosto 26, 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública.

Nº 489

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Belsario Salinas, Jefe Político del Departamento, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Luis F. Alvarado, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El Sr. Alvarado se compromete por medio del presente contrato a construir para uso de la Escuela Graduada de Niñas Nº 4, del barrio de Zaragoza, los siguientes muebles: un (1) tabique de madera de pochote, de tres (3) varas de largo por dos y media varas (2 1/2) de alto, sin pintura; una (1) vitrina para libros, de (60) sesenta pulgadas de alto, (40) pulgadas de ancho y (14) pulgadas de fondo, de madera de cedro, maqueada, con cuatro vidrios al frente y con valor de ciento cincuenta córdobas (C\$ 150.00) Siendo el del tabique de cien córdobas (C\$ 100.00). Todo lo cual arroja un total de doscientos cincuenta córdobas (C\$ 250.00).

II

El Gobierno pagará al señor Alvarado por el trabajo antes descrito la cantidad de doscientos cincuenta córdobas (C\$ 250.00) ya estipulados en la cláusula anterior. Pago que se hará en la Tesorería General por medio de la Administración de Rentas de la ciudad de León, al ser entregado el trabajo a entera satisfacción del Inspector Departamental de Educación Pública, lo cual será dentro de los 30 días después de aprobado este contrato.

IV

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en ambas partes, en el local de la Jefatura Política de León, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil nove-

cientos cuarenta y seis.—B. Salinas—Luis F. Alvarado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 26 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 5

El Presidente de la República,
Acuerda:

Art. 1º.—Aprobar el siguiente Contrato:
Contrato:

Los suscritos Luis Yescas C., Alcalde Municipal de San Marcos, en representación del Municipio de dicha ciudad, don Silvestre Pérez, por sí, y que en este documento se denominará el Contratista y Enrique Chávez, comisionado de la Dirección General de Sanidad, han celebrado el siguiente Contrato:

I

El Contratista se compromete a ejecutar los siguientes trabajos en el matadero de esta ciudad detallados de la manera siguiente:

Construir un corredor de doce varas de largo por cuatro de ancho en el costado occidental del matadero, similar al que tiene en el costado oriental, siendo el techo de teja de barro, el piso embaldosado, de tres pulgadas de espesor, con piedra triturada, con mezcla de una parte de cal, por dos de arena y repellado con una capa de arena y cemento de una pulgada de espesor, superficie lisa.

Quitar el techo de la parte del cañón que está ya construida, sustituyéndolo por un tejido de alambre liso Nº 8, que en su tejido forme cuadros de cuatro por cuatro pulgadas o con alambre de púas en la misma forma pero con amarras a la distancia de media vara de amarra a amarra.

El piso del cañón se hará todo nuevo, de concreto de tres pulgadas de espesor, con piedra triturada, con desnivel del uno y medio por ciento del centro hacia un canal que llevará alrededor del concreto para recoger las aguas del lavado del piso y llevará desnivel desde su principio hasta la boca del tubo que conduce las aguas al sumidero.

En la boca de este tubo se hará una compuerta de madera fina o metálica que impida la entrada al sumidero de otra cosa que no sea el agua del lavado del piso.

Cambio de pilares y alfajías que estén malas, enreglar las paredes quedando las reglas a distancia de tres pulgadas una de otra; poner nuevos tucos para picar el hueso, en posición vertical, que tengan un metro de diámetro por lo menos.

Hacer la puerta de entrada de dos hojas, cada hoja de un metro de ancho, con visagras y un aldabón para candado.

Hacer una rampa para entrada, de tres metros de largo por dos de ancho.

Reparar el piso y todos los defectos que necesite la mediagua del lado oriental.

Poner alrededor de la casa un canal que lleve las aguas lluvias del tejado a recogerse en la pila que está en la mediagua oriental.

Toda madera que se ocupe debe estar en buen estado.

El material sobrante pertenecerá al señor Contratista.

II

El señor Alcalde pagará el señor Contratista, la suma de Dos Mil Doscientos Ochenta Córdoba solamente, (C\$ 2,280.00), en la forma siguiente Mil Quinientos Córdoba solamente, (C\$ 1,500.00), al principiar el trabajo y Setecientos Ochenta Córdoba solamente, (C\$ 780.00), al terminar la obra.

III

La Dirección General de Sanidad proporcionará estos fondos del 10% de Municipio y se reserva el derecho de recibir o rechazar el trabajo según que esté de conformidad con el contrato celebrado.

IV

El Contratista entregará este trabajo terminado, entre dos meses a contar de la fecha de la aprobación de este contrato.

V

En fe de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de San Marcos a 22 de Agosto de 1946.—Luis Yescas, Alcalde Municipal.—Silvestre Pérez, Contratista.—E. Chávez, Comisionado de la Dirección Sanidad.

Me constituyo fiador solidario del señor Silvestre Pérez, por todos los términos del presente Contrato.—Eduardo Selva L.

Art. 2º.—La Dirección General de Sanidad, pagará mediante Acuerdo de pago a favor del señor Tesorero Municipal de San Marcos, la cantidad de Mil Quinientos Córdoba solamente, (C\$ 1,500.00), según se estipula en este Contrato, quedando el Tesorero Municipal de San Marcos, encargado de suministrar los fondos para compra de materiales, pago de Planillas, etc., al Contratista señor Silvestre Pérez, mediante recibo o Planilla con el visto bueno del señor Alcalde de San Marcos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Director General de Sanidad.—Doctor y Mayor Manuel Pérez Mora, G. N., Director General de Sanidad por la ley.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6037

Tres de la tarde, trece Septiembre corriente, local Juzgado de Partición, situado casa Luis Cagnoni, barrio Santo Domingo, banda occidental Sexta Avenida Sur-Este, subastaráse y remataráse mejor postor, finca urbana situada en esta ciudad barrio "La Estacion", comprendido siguientes linderos: Oriente, predio de Francisco Gutiérrez; Occidente, Avenida en medio, Bodega Banco Nacional, antes trillo de Alberto Suhr; Norte, línea férrea y Sur, predio de sucesión Marcelina Cano,

cabida: doce varas de frente, rumbo Norte a Sur, por treinta varas de fondo de Occidente a Oriente.

Tal subasta recae en juicio de partición de bienes existentes de sociedad conyugal entre Baltazar Lechado y Gertrudis López de Lechado, ya difunta, promovido por heredera Josefa Dolores Lechado López contra herederos Matilde y Leonor, las dos apellidos Lechado López.

Base de la subasta: dos tercios sobre avalúo de once mil sesenta y un córdobas cincuenta centavos.

Oyense posturas conforme a ley.

Dado Juzgado de Partición. Managua, cinco Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Secretario. 1828 3 3

Nº 6038

Diez mañana veintiuno Septiembre corriente, oficina Juez Partidor Bienes pertenecientes sucesión Carmela Mairena, subastaráse casa situada jurisdicción Libertad; doce varas frente, diez y media varas fondo, con tres corredores, lindando: Norte, Juan Alvarez; Sur, Julián Gadea; Oriente, Daniel Alvarez; Poniente, Dolores González, calle enmedio.

Valorada dos mil trescientos treintitrés córdobas treintidós centavos.

Oyense posturas.

Juzgado Partición. Juigalpa, tres Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—Ramón Sánchez C., Srio. 1834 3 3

Nº 6049

Once de la mañana, veintitrés corriente, subasta ráse, este juzgado, finca urbana, cinco varas de frente, veinte de fondo; barrio La Perla, con estos linderos: Oriente, Emilio Salas, avenida enmedio; Occidente, Julio Lalinde; Norte, Eulogio A. Vaca; Sur, Carlos González.

Base subasta dos mil seiscientos ochenta y siete córdobas.

Ejecución Nelly de Gallardo, contra Filena Espinosa de Téllez.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Buitrago Narváez, Srio. 1840 3 1

Nº 6073

Cuatro tarde, local este despacho, remataráse mejor postor, veinticinco corrientes, rústica como quince manzanas extensión, sita Jocomico, esta jurisdicción, cercada con maderas, conteniendo rastrosales, lindante: Oriente, propiedad de Bernabé García y Pastor Rodríguez; Occidente, Julián Hernández; Norte, Julián Hernández; Sur, Isidra Navarrete y Santiago Castro.

Ejecución Julián Hernández, contra Lucio Gutiérrez.

Valorada ciento noventa córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, nueve Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srio. 1845 3 1

Nº 6078

Once mañana, diecisiete Septiembre corriente, subastaráse este despacho finca rústica "Marota", jurisdicción El Viejo, departamento de Chinandega. Linda así: Oriente, "Temisquiapa", Isaac Montealegre; Poniente, estero El Chorro, brazo Estero Real y Buena Vista de Francisco Reyes Callejas; Norte, playas, isla y Estero Real y Sur, San José de Sextepe, El Apante, Santa Rita y parcela de Perfecto Tjerino.

Cinco mil manzanas superficie terreno propio.

Base subasta diez mil seiscientos córdobas.

Ejecución Rigoberto Cervantes Martínez contra Tomás Castillo Rodríguez.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, seis Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—Rod. Morales Orozco, Srio. 1853 3 1

Nº 6074

Tres tarde dieciséis de Septiembre próximo, local este juzgado, subastaráse, finca "Deirio", esta jurisdicción, Murra, de cincuenta hectáreas superficie, linda: Oriente, Lizandro López; Poniente, Sinfioriano López; Norte, Erasmo Lechuga y Sur, Lizandro López.

Valorada en doscientos ochenta y cuatro córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Juigalpa, veinte de Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—Corregido—dieciséis.—Vale.

Es conforme.—Teodoro Saravia, Secretaría.

1844 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5975

Petrona Soto presentóse solicitando título supletorio un solar ubicado comarca Platana, lindante: Oriente, camino mediante, Isabel Vilchez; Poniente, José Reyes; Norte, sucesión Canuto Martínez; Sur, juntura dos caminos.

Mide treinta por sesenta varas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srio. 1785 3 1

Nº 5976

Julieta Solís de Téllez Lacayo solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, lindando: Oriente, Rodolfo Marengo, otros; Poniente, Tomasa Díaz de Castillo; Norte, Reyes Ramírez viuda de Castro; Sur, Luis Caldera Rosales. Unión Berta, José Dolores, María Luisa del Pilar, Mercedes, Guillermo, todos Solís Morales.

Oyese oposición.

Juzgado Distrito Civil. Masaya, dos Julio, mil novecientos cuarenticinco.—Roberto E. Téllez, Srio. 1784 3 1

Nº 5978

Andrés López solicita título supletorio siguientes bienes rústicos: a)—Una manzana, limitada: Oriente, Andrés Namoyure; Poniente, Manuel Gallán; Norte, Agustina López y Sur, Francisco López; b)—Una manzana, linda: Oriente, Alejandro Gallán; Poniente, Narciso Sánchez; Norte, Concepción Poloy y Sur, Andrés Namoyure y; c)—Una manzana, linda: Oriente, Justo Medina; Poniente, Gregorio Chávez; Norte, Juan Ortiz y Sur, Antonio Velásquez.

Opóngase término legal, quien se considere con derecho.

Juzgado Local. Masaya, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—V. Veásquez, Srio. 1782 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 5956

Laboratorios Higía, S. A., de México, D. F., República Mexicana, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

HIGIA

para: Toda clase de medicamentos curativos o preventivos para las enfermedades de los hombres o de los animales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1801 3 1

Nº 5547

The Mennen Company, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

para: Polvo talco boratado.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales, Oficial Mayor.

1535 3 3



Nº 5955

Meyer & Studell A. O. Uhrenfabrik Solothurn, de Solothurn (Soleure), Suiza, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



V I D A R

para: Relojes de toda clase y partes y accesorios para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1802 3 1

Nº 5957

Red Star Yeast and Products Company, de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RED STAR



para: Levadura comprimida (húmeda); levadura seca; alimento de levadura; polvos de hornear; jarabe de malta; un producto en forma de tableta que contiene tiamina, riboflavina y niacina, para el enriquecimiento de artículos de panadería; un producto en forma líquida consistente en una mezcla de material de huevo, un jarabe emulsionante y otras sustancias a propósito para usarse como un ingrediente en la elaboración de artículos de panadería; huevos enteros congelados; yemas de huevo congeladas; yemas de huevo azucaradas congeladas; albumen o clara de huevos congelado.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1800 3 1

Nº 5958

Pitney-Bowes, Inc., de Stamford, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Máquinas postales para franquear, para sellar y para contar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1799 3 1

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 5988

Carlos Sequeira Camacho, de este domicilio, háse presentado solicitando carta Patente de Invención sobre un procedimiento para IMPERMEABILIZACIÓN DE CERA.

Quien tenga derecho a oponerse, preséntese dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1774 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5964

Sabina Tremínio, solicita donación solar municipal esta ciudad, treintitrés varas y una tercia, linderos: Oriente, casa y solar de Martín Tremínio y Dorotea Sosa, calle en medio; Occidente y Norte, Frollán Pastora; Sur, casa y solar de Rosario Mendoza.

Quien pretenda derechos preséntese a deducirlo.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío 27 de Agosto de 1946.—F. Arturo Mendoza—Ezequiel Gutiérrez, Srlo.

Es conforme.—Ezequiel Gutiérrez, Srlo.

1771 3 1

Nº 6017

Rafael Rodríguez Orozco, solicita donación de un solar baldío municipal, situado barrio de El Progreso de esta ciudad, de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, lindante: Oriente, predio de Luis Enrique Amador; Occidente, casa de Susana Lezama, calle en medio; Norte, predio del solicitante; y Sur, predio de Nicolasa Gómez.

Quien se crea con derecho a este solar, opóngase en el término de ley.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, treinta de Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—Juan F. Cerna, Alcalde Municipal.—F. J. Rubio, Srlo.

1803 3 1

NOTIFICACION

Nº 6014

A Uds. señores Luciano, Eusebio, Félix y Esteban Lagos, y Pedro Maradiaga, Nicolás Osava, Gregorio Varela, Baltazar y Andrés Salinas, hago saber que en el juicio de cesación de comunidad sitio Santa Cruz, jurisdicción Cincopinos, solicitada por doctor José Carrascos por medio apoderado doctor Carlos Molina Mayorquín, recayó el auto dice: Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana. Estando firme la anterior sentencia previénese a los comuneros del sitio Santa Cruz de la jurisdicción de Somotillo dentro del término de quince días designen el perito que ha de practicar la división material del mencionado sitio. Notifíquese por medio de «La Gaceta», Diario Oficial.—Testado.—Públi.—No Vale. Rivas G.—H. Montealegre, Srlo.

Conforme. Chinandega, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

1805 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 5937

Germán Chavarría Cortés, solicita declárese heredero bienes relictos madre legítima Gregoria Cortés; bienes rústica cuatro manzanas linda: Oriente, camino; Poniente, Teresa Castillo; Norte, Bernardo Ruiz; Sur, Cirilo Mina; b) rústica dos manzanas linda: Oriente, quebrada; Poniente, camino; Norte, Isabel Carrillo; Sur, Ramón Guído; y c) urbana linda: Oriente-Norte, calles; Poniente, Francisca Yescas; Sur, Luisa Di-

narte; ubicadas Santa Teresa. Coherederos: Juan, Martiniano, Pablo, Juan de Dios y Salvador Chavarría Cortés, hijos de la causante.

Juzgado de Distrito.—Jinotepe, treinta Julio mil novecientos cuarenta y seis.—Máximo Román A., Secretaria Juez de Distrito. 1763 1

Nº 5945

Lucas López, solicita declaratoria herederos, bienes su tío Valerio López, casa y solar, barrio Subtlava, lindantes: Oriente, José Pallais; Poniente, Alejandro López; Norte, Filiberto Soto; Sur, sucesión José María López, Nicomedes Cano.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiocho Agosto mil novecientos cuarentiséis.—Julio C. Morales V., Srlo.

1756 1

Nº 5960

Charlotte L. Huffman, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, del domicilio de Waterloo, Condado de Black Hawk, Estado de Iowa, U. S. A., solicita declárese heredera de Harry H. Huffman, fallecido en accidente aviación el día veintidós de Abril año en curso. El causante no poseía bienes inmuebles.

Quien pretendiere derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado 19 Civil del Distrito de Managua, a las doce meridianas del veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio.—Rod. Morales Orozco, Srlo.

1767 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc, se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.